



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAZ,
EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

El Congresista de la República **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAZ, EN LA REGIÓN LA
LIBERTAD

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Pataz

La presente ley, tiene por objetivo la creación de la Universidad Nacional de Pataz (UNP), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Pataz, región La Libertad.

Artículo 2. Régimen Académico

La Universidad Nacional de Pataz contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico; los mismos que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Pataz, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Pataz, brindará las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes facultades:

- Ingeniería de Minas
- Ingeniería Ambiental



- Ingeniería Civil
- Medicina Humana
- Enfermería
- Administración
- Contabilidad
- Economía
- Ingeniería Agrónoma
- Ingeniería Agrícola

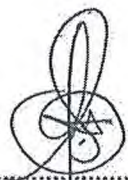
La universidad de Pataz podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y del país, en conformidad con los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones para la implementación y gestionará los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la universidad creada con cargo a su presupuesto institucional en el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, asimismo para su funcionamiento se consideran los conceptos de canon y regalías mineras en los porcentajes regulados por ley, los cuales también aplicarán como fuente de financiamiento de la referida universidad.

Lima, abril de 2025



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Flaco Cruz Manay
VOCERO



Flaco Cruz Manay
VOCERO



Flaco Cruz Manay
VOCERO



Flaco Cruz Manay
VOCERO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10856/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La creación de la Universidad Nacional de Pataz responde a la necesidad de ampliar la cobertura de la educación superior universitaria en la región La Libertad, especialmente en las provincias alejadas de la capital regional, atendiendo al mandato constitucional establecido en el artículo 17° de la Constitución Política del Perú que promueve la creación de universidades en zonas de frontera para combatir la inequidad en el acceso a la educación superior.

2.2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La presente iniciativa legislativa se sustenta en los siguientes antecedentes normativos:

2.2.1. Marco Constitucional y Legal

- **Constitución Política del Perú:** El artículo 17° establece que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera, fomentando la descentralización de los servicios educativos.
- **Ley N° 30220, Ley Universitaria** (publicada el 9 de julio de 2014): Establece en su artículo 26° que "las universidades públicas se crean mediante ley a iniciativa del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, previa opinión favorable del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas sobre su presupuesto".
- **Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas** (publicada el 14 de julio de 2022): Modifica diversos artículos de la Ley Universitaria, manteniendo la necesidad de atender zonas desatendidas en materia de educación superior.

2.2.2. Antecedentes de Creación de Universidades en Zonas Similares

- **Ley N° 29568** (publicada el 26 de julio de 2010): Crea la Universidad Nacional de Frontera en la ciudad de Sullana, departamento de Piura. Este precedente es relevante pues tiene como finalidad principal atender a jóvenes de una provincia alejada de la capital regional, ampliando la cobertura de la educación superior.
- **Ley N° 29616** (publicada el 18 de noviembre de 2010): Crea la Universidad Nacional de Jaén, en el departamento de Cajamarca, con el objetivo expreso de descentralizar la educación superior universitaria y atender a una provincia distante de la capital regional.
- **Ley N° 29631** (publicada el 11 de diciembre de 2010): Crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, ubicada en el distrito de Yurimaguas, provincia de



Alto Amazonas, región Loreto, con la finalidad de proveer educación superior en una zona alejada y de difícil acceso.

2.2.3. Contexto Regional y Diagnóstico Educativo

- **Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU** (publicada el 7 de junio de 2016): Aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación, que establece como Objetivo Estratégico 2: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad", priorizando la atención a zonas con baja cobertura de educación superior.
- **Documento "La Libertad: ¿cómo vamos en educación?"** (2016) elaborado por la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación: Identifica que la provincia de Pataz presenta un 23.2% de atraso escolar en educación secundaria, siendo el más alto de toda la región La Libertad, evidenciando la necesidad de intervenciones educativas urgentes.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

2.3.1. Situación geográfica y socioeconómica de la provincia de Pataz

La provincia de Pataz se ubica en la región La Libertad, en el norte del Perú, con una extensión de 4,226.5 km² distribuida en 13 distritos. Según datos del INEI (2015), la provincia cuenta con una población aproximada de 88,038 habitantes, siendo la séptima provincia más poblada de La Libertad.

Pataz limita por el norte con la provincia de Bolívar, por el este con la región San Martín, por el sur con la provincia de Marañón (Huánuco), por el suroeste con las provincias de Pallasca y Sihuas (Ancash) y por el oeste con las provincias de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión.

La provincia de Pataz es ampliamente reconocida por su riqueza mineral, especialmente aurífera. La actividad minera ha sido históricamente el motor económico de la zona, desde las primeras explotaciones artesanales hasta las actuales operaciones industriales. En los años 20, la Northern Perú Mining Corporation instaló una planta de cianuración, marcando el inicio de la minería industrial en la zona. Actualmente, destaca la franja aurífera que comprende los distritos de Patáz, Piás, Parcoy y Buldibuyo, con importantes asentamientos mineros en Vijus, Patáz, Trapiche y Retamas.

Además de la minería, la economía de Pataz se sustenta en:

- **Agricultura:** Los principales cultivos son cebada grano (1,116 ha), trigo blando (974 ha), arveja grano seco (392 ha), papa mejorada (72 ha) y maíz amiláceo (65 ha).
- **Ganadería:** La provincia cuenta con aproximadamente 82,357 hectáreas de pastos naturales, estimándose una población de 18,000 cabezas de ganado vacuno, 38,000 ovinos y 12,000 porcinos.



- **Recursos forestales:** Con aproximadamente 32,623 hectáreas aptas para plantaciones forestales, principalmente en los distritos de Ongon, Santiago de Challas, Parcoy y Urpay.
- **Recursos hídricos:** Pataz cuenta con 233 lagunas, siendo las más importantes Pias, Huasacocha, Culluna y Negra.

2.3.2. Situación educativa en la provincia de Pataz

Según el documento "La Libertad: ¿cómo vamos en educación?", elaborado por la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación (2016), la provincia de Pataz presenta indicadores educativos preocupantes que limitan las oportunidades de desarrollo de su población:

- **Alto atraso escolar:** Pataz registra el mayor porcentaje de atraso escolar en educación secundaria de toda la región La Libertad, alcanzando un alarmante 23.2%, muy por encima del promedio regional.
- **Limitada oferta de educación superior:** A pesar de contar con numerosas instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria (más de 60 instituciones educativas públicas), Pataz no cuenta con ninguna universidad, lo que obliga a sus jóvenes a migrar a otras provincias para continuar sus estudios superiores o, en el peor de los casos, a abandonar sus aspiraciones educativas.
- **Infraestructura educativa deficiente:** El porcentaje de locales escolares con los tres servicios básicos (agua potable, desagüe y electricidad) es significativamente menor en comparación con otras provincias de La Libertad.
- **Acceso limitado a tecnologías:** El acceso a Internet en las escuelas de Pataz es uno de los más bajos de la región, lo que contribuye a la brecha digital y limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la distribución por niveles educativos en la región La Libertad, donde se evidencia la concentración de la matrícula superior en otras provincias, principalmente Trujillo¹:

UGEL	Inicial	Primaria	Secundaria	CEBA	Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria
TOTAL REGIÓN	100,418	219,160	143,177	12,950	988	14,872	20,244

¹ Según estos datos, la UGEL Pataz no registra matrícula en educación superior no universitaria, evidenciando la ausencia total de oferta de educación superior en la provincia.

UGEL	Inicial	Primaria	Secundaria	CEBA	Especial	Técnico-Productiva	Superior	No Universitaria
UGEL Pataz	5,764	14,183	8,612	149	9	64		0

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAZ

La creación de la Universidad Nacional de Pataz se justifica por las siguientes razones:

2.4.1. Necesidad de acceso a la educación superior

Actualmente, los jóvenes de Pataz que desean continuar sus estudios superiores deben trasladarse a otras provincias, principalmente a Trujillo, lo que implica costos adicionales de traslado, vivienda y alimentación. Esto genera una barrera económica que limita el acceso a la educación superior para muchos jóvenes de familias de bajos recursos.

Según las estadísticas educativas de La Libertad, anualmente egresan aproximadamente 1,500 estudiantes de educación secundaria en la provincia de Pataz, de los cuales menos del 20% logra acceder a la educación superior debido a estas limitaciones.

2.4.2. Reducción de la migración juvenil

La falta de oportunidades educativas superiores en Pataz obliga a los jóvenes a migrar hacia otras ciudades, muchas veces de manera definitiva. Esto genera una "fuga de talentos" que afecta negativamente el desarrollo local y perpetúa el círculo de pobreza y desigualdad.

2.4.3. Aprovechamiento del potencial económico local

Pataz es una provincia con un importante potencial económico, principalmente en minería, agricultura y ganadería. La creación de una universidad permitiría formar profesionales especializados en estas áreas, que puedan contribuir al desarrollo sostenible de la provincia y al aprovechamiento responsable de sus recursos.

2.4.4. Mejora de indicadores educativos

La presencia de una universidad en Pataz contribuiría a mejorar los indicadores educativos de la provincia, incentivando una mayor culminación de la educación básica y reduciendo el atraso escolar, que actualmente alcanza el 23.2% en educación secundaria, el más alto de toda la región La Libertad.

2.4.5. Fortalecimiento de la identidad cultural

Una universidad local permitiría desarrollar programas académicos y de investigación orientados a la valoración y preservación de la identidad cultural de Pataz, así como al estudio de su patrimonio histórico y natural.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La creación de la Universidad Nacional de Pataz, mediante la presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente dentro de los principios constitucionales establecidos en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria y establece que cada universidad es creada por ley, sea por iniciativa del Estado o por la de particulares. En ese sentido, la presente norma no altera ni modifica el orden constitucional vigente, sino que desarrolla y materializa los preceptos constitucionales relativos al derecho fundamental a la educación y la promoción de la educación universitaria.



En relación con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la presente iniciativa legislativa respeta íntegramente sus disposiciones, particularmente aquellas contenidas en el artículo 26° que establece los requisitos para la creación de universidades públicas. La Universidad Nacional de Pataz se integrará al sistema universitario peruano bajo el marco regulatorio vigente, quedando sujeta a todas las disposiciones y exigencias de calidad establecidas por dicha ley, incluyendo el necesario proceso de licenciamiento institucional ante la SUNEDU. No se produce, por tanto, ninguna modificación del régimen legal universitario, sino una aplicación específica del mismo para la creación de una nueva institución de educación superior.

La presente iniciativa legislativa se articula armónicamente con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, contribuyendo a la realización de sus objetivos en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades. La creación de una universidad pública en una provincia históricamente desatendida como Pataz representa un avance concreto en la descentralización educativa, en concordancia con el principio de subsidiariedad que establece que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las funciones que le competen. En este sentido, la norma fortalece el proceso de descentralización sin modificar su marco regulatorio.

En cuanto al sistema presupuestal público, la presente norma contempla en su articulado las disposiciones necesarias para autorizar las asignaciones presupuestarias correspondientes, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política, que señala que los representantes del Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. Las disposiciones financieras contenidas en la ley se insertan armónicamente en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente,

estableciendo las autorizaciones necesarias para que las entidades competentes efectúen las gestiones presupuestarias dentro de sus marcos institucionales.

La creación de la Universidad Nacional de Pataz se alinea con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, especialmente con su objetivo prioritario 1, que busca incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior. La presente norma contribuye a la implementación de esta política sin modificar su marco regulatorio, sino operativizando sus lineamientos en un territorio específico con marcadas brechas educativas.

Finalmente, la presente norma complementa y es coherente con la legislación referida al canon minero y su distribución, específicamente con la Ley N° 27506, Ley de Canon, y sus modificatorias. La Universidad Nacional de Pataz podrá beneficiarse de estos recursos en los porcentajes establecidos por la ley vigente, fortaleciendo sus capacidades de investigación y desarrollo en una región con importante actividad minera. No se propone ninguna modificación al régimen legal del canon, sino que se crea una entidad que, por su naturaleza y ubicación, podrá acceder a dichos recursos en el marco normativo existente.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú; debido a que se trata de una propuesta planificada y programada hacia el futuro, situación que permitirá que las instancias gubernamentales, como el Gobierno Central, Regional de la Libertad, Municipalidad Provincial de Pataz y municipalidades distritales, orientan sus esfuerzos para concretar la creación de la referida universidad, de tal manera que, se atribuye la prerrogativa que establezca o considere el Poder Ejecutivo a través de la incorporación de nuevos recursos en la Ley del Presupuesto anual siguiente, es decir a futuro, para cubrir los costos que eventualmente necesiten su ejecución, tal y como lo refiere la **Sentencia 0984-2021, recaído en el Exp. N°00018-2021-PI/TC, en su fundamento 179.**

En este sentido la creación de la Universidad Nacional de Pataz, se fundamenta en que representa una inversión estratégica del Estado en los años siguientes, para atender una necesidad urgente en una provincia con el más alto índice de atraso escolar en educación secundaria de toda la región La Libertad (23.2%) y una ausencia total de instituciones de educación superior universitaria. A continuación, se presenta un análisis cualitativo de los costos y beneficios asociados a esta iniciativa:



4.1. Superación del atraso escolar y mejora de indicadores educativos

Los datos oficiales del Ministerio de Educación revelan que la provincia de Pataz tiene el mayor porcentaje de atraso escolar en educación secundaria de toda la región La Libertad, alcanzando un alarmante 23.2%. Esta cifra evidencia una problemática estructural que limita las oportunidades de los jóvenes de la provincia. La creación de una universidad en la zona generaría un efecto positivo en la educación básica, al brindar un horizonte formativo que incentive la culminación oportuna de estudios secundarios y reduzca los índices de atraso y deserción escolar. La evidencia muestra que las regiones con mayor acceso a educación superior tienden a mejorar sus indicadores de educación básica, generando un círculo virtuoso en todo el sistema educativo.

4.2. Mejora de infraestructura y conectividad digital

El informe del Ministerio de Educación revela una marcada desigualdad en el acceso a servicios básicos en las instituciones educativas. Mientras Trujillo cuenta con 84.2% de locales educativos con los tres servicios básicos (agua, desagüe y electricidad), Pataz presenta indicadores significativamente más bajos. Asimismo, el acceso a internet en instituciones educativas de Pataz está muy por debajo del promedio regional de 44.5% en primaria y 67.6% en secundaria. La implementación de una universidad en Pataz contribuirá a mejorar la infraestructura educativa y tecnológica de la provincia, ya que requerirá inversión en servicios básicos, conectividad digital y equipamiento tecnológico, beneficios que se extenderán a toda la comunidad.

La creación de la Universidad Nacional de Pataz representa una inversión estratégica del Estado peruano en el desarrollo humano, económico y social de una provincia con alto potencial, pero también con marcadas brechas educativas. A continuación, se presenta un análisis cualitativo de los costos y beneficios asociados a esta iniciativa:

4.3. Inversión en infraestructura educativa y equipamiento

La implementación de la Universidad Nacional de Pataz requerirá una importante inversión inicial en infraestructura física que incluye la construcción de aulas, laboratorios, bibliotecas, espacios administrativos y áreas comunes. Esta inversión, aunque significativa, constituye un activo público permanente que beneficiará a múltiples generaciones de estudiantes y a la comunidad en general. El desarrollo de infraestructura universitaria de calidad en una zona que actualmente carece de ella tendrá además un efecto multiplicador en la economía local, dinamizando sectores como la construcción y servicios asociados durante la fase de implementación.

4.4. Desarrollo del talento humano regional

El principal beneficio cualitativo de la Universidad Nacional de Pataz será la formación de capital humano calificado en una región que actualmente presenta una significativa brecha educativa. La formación de profesionales en áreas pertinentes para el desarrollo

local como ingeniería de minas, ingeniería ambiental, agronomía y ciencias de la salud, permitirá contar con recursos humanos capacitados para abordar los desafíos específicos de la provincia y transformar su potencial económico en desarrollo sostenible. Este beneficio tiene un valor incalculable a largo plazo, pues impacta no solo en la productividad económica sino en el tejido social y la calidad de vida de generaciones.

4.5. Reducción de la migración juvenil y cohesión social

Uno de los beneficios más significativos será la reducción de la migración forzada de jóvenes que actualmente deben abandonar sus comunidades para acceder a educación superior. Esta migración no solo representa un costo económico para las familias sino también un costo social para las comunidades de origen que pierden su capital humano más valioso. La universidad actuará como un factor de arraigo territorial, fortaleciendo el tejido social y permitiendo que los jóvenes desarrollen sus talentos sin desarraigarse de sus comunidades. Este beneficio, aunque difícil de cuantificar monetariamente, representa un valor fundamental para la sostenibilidad de las comunidades locales y la preservación de su identidad cultural.

4.6. Desarrollo de investigación científica aplicada a problemáticas locales

La universidad no solo será un centro de formación profesional sino también un espacio para la generación de conocimiento pertinente para el desarrollo local. La investigación en áreas estratégicas como la minería sostenible, la gestión de recursos naturales, la agricultura adaptada al cambio climático o la salud pública en contextos rurales, generará innovaciones que podrán traducirse en mejoras concretas en la calidad de vida y la productividad de la provincia. Este beneficio trasciende lo económico para impactar en la capacidad de la comunidad para resolver sus propios desafíos con base en evidencia científica contextualizada.

4.7. Dinamización de la economía local y diversificación productiva

La presencia de una universidad en Pataz generará un ecosistema dinámico a su alrededor, con la creación de empleos directos (personal docente, administrativo y de servicios) e indirectos (servicios complementarios como alimentación, hospedaje, comercio, entretenimiento). Este efecto dinamizador de la economía local permitirá diversificar una estructura productiva actualmente muy dependiente de la minería, creando oportunidades más sostenibles y menos volátiles. Además, la formación de profesionales en áreas como administración, economía e ingenierías potenciará el emprendimiento local y la tecnificación de actividades tradicionales.

4.8. Mejora de indicadores sociales y reducción de brechas

La universidad actuará como un catalizador para la mejora de indicadores sociales más allá del ámbito educativo. La experiencia internacional demuestra que las regiones con acceso a educación superior de calidad tienden a mejorar sus indicadores de salud

pública, participación ciudadana, equidad de género y sostenibilidad ambiental. En el caso específico de Pataz, donde existen marcadas brechas sociales, la universidad puede contribuir significativamente a la reducción de desigualdades al democratizar el acceso al conocimiento y a las oportunidades de desarrollo profesional.

4.9. Articulación interinstitucional y gobernanza territorial

Por último, la universidad actuará como un nodo articulador entre distintos actores del territorio (gobiernos locales, empresas, organizaciones sociales), promoviendo espacios de diálogo, investigación participativa y proyectos de responsabilidad social universitaria. Este rol articulador permitirá una mejor gobernanza territorial y una planificación más estratégica del desarrollo local, superando visiones fragmentadas o cortoplacistas.

En síntesis, aunque la creación de la Universidad Nacional de Pataz representa una inversión pública significativa, los beneficios cualitativos que generará en términos de desarrollo humano, cohesión social, generación de conocimiento pertinente y dinamización económica, justifican ampliamente esta inversión. Más que un gasto, la universidad constituye una inversión estratégica en el futuro de una provincia con alto potencial pero actualmente limitada por la falta de acceso a educación superior de calidad.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La creación de la Universidad Nacional de Pataz se enmarca en varias políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, contribuyendo directamente a su cumplimiento:

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad

El Acuerdo Nacional establece que "garantizaremos el acceso universal a una educación inicial, primaria, secundaria y superior de calidad, que promueva la formación integral de la persona". La Universidad Nacional de Pataz contribuirá directamente a este objetivo al brindar acceso a educación superior de calidad a los jóvenes de una provincia que actualmente carece de oferta universitaria.

Según el Informe Técnico N° 3 "Estadísticas de Educación Superior" del INEI (2023), la tasa de matrícula en educación superior en La Libertad es del 28.7%, por debajo del promedio nacional que es de 30.5%. Sin embargo, este indicador muestra marcadas diferencias cuando se analiza por provincias, siendo las provincias andinas como Pataz las que presentan las tasas más bajas, con apenas un 9.8% de jóvenes entre 17 y 24 años accediendo a educación superior.



Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Esta política establece que "promoveremos la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la información y el perfeccionamiento de las capacidades productivas y de gestión de la fuerza laboral". Las carreras profesionales propuestas para la Universidad Nacional de Pataz están alineadas con las principales actividades económicas de la región (minería, agricultura, administración), lo que permitirá formar profesionales con capacidades pertinentes para el desarrollo local.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2023), en la provincia de Pataz, el 68% de la Población Económicamente Activa (PEA) se desempeña en actividades relacionadas con la minería, agricultura y comercio, pero solo el 12% cuenta con educación superior, lo que limita la productividad y el desarrollo de empleos de calidad.

Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

El Acuerdo Nacional establece el compromiso de "fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas". La Universidad Nacional de Pataz tendrá un rol fundamental en la investigación científica aplicada a los problemas y oportunidades locales, contribuyendo al desarrollo de innovaciones en sectores como la minería sostenible, la agricultura y la gestión ambiental.

Según el Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), La Libertad cuenta con solo 2.3 investigadores por cada 10,000 habitantes de la PEA, y estos se concentran principalmente en la provincia de Trujillo, evidenciando una centralización de la investigación científica que podría equilibrarse con la creación de una universidad en Pataz.

Política 34: Ordenamiento y gestión territorial

Esta política establece el compromiso de "impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz". La creación de la Universidad Nacional de Pataz contribuye a la descentralización del sistema universitario, permitiendo un desarrollo más equilibrado del territorio nacional y reduciendo las desigualdades entre regiones y entre zonas urbanas y rurales.

De acuerdo con datos de SUNEDU (2023), el 86% de las universidades públicas del Perú se concentran en capitales regionales o provinciales, dejando a amplias zonas del territorio nacional sin acceso directo a educación superior universitaria. La provincia de Pataz, a pesar de su importancia económica y su tamaño poblacional, forma parte de este grupo de territorios desatendidos.



En resumen, la presente iniciativa legislativa, concuerda el acuerdo nacional, en su décimo segunda política de estado sobre el Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte que a la letra dice:

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad."²

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR³, según se detalla:

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
- ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO A SU INSERCIÓN SOCIAL.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

² Acuerdo Nacional 2011-2019. Recuperado de <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/07/Libro-Acuerdo-Nacional-2011-2019.pdf>

³ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefndmkaj/https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>

- SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS.

Política de Estado: 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA,
respecto al siguiente tema: SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Lima, abril de 2025

